



**Resolución No. 949
29 de marzo de 2012**

Por medio de la cual se ordena la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 002 de 2 de marzo de 2012, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Rafael de Pueblo Rico , convoca a concurso público en el ámbito nacional para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que en el anterior Acuerdo se fijaron como requisitos los establecidos en el decreto 785 de 2005, artículo 22 numeral 3. Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son:

Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud

Que el Hospital San Rafael de Pueblo Rico, hizo la convocatoria pública a y se publicó en Periódico de Amplia Circulación, y en la Secretaría de Salud del de Risaralda, donde se estableció el respectivo cronograma y determinó como fecha de publicación de admitidos y no admitidos al proceso el día 30 de marzo de 2012 en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en la oficina de Gestión de Documentos de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 26 de marzo fecha límite de inscripciones, siendo las 6:00 de la tarde se levantó la respectiva acta de recepción de hojas de vida, de donde se observa el recibido de 11 hojas de vida así:

ASPIRANTE	CÉDULA	FOLIOS
Cárdenas Vega Rodrigo	10.019.979	32
Carmona Duque Wilson Didier	10.125.809	37
Duque Mahecha Álvaro	10.166.339	31
Hurtado Aguirre Fabián Augusto	7.556.424	53
Leal Velásquez María Eugenia	42.104.958	32
Marín Sánchez Carolina	42133.390	11



Murillo Helmer Antonio	18.508.169	23
Posada Molina Jhoana	42.140.573	60
Ríos Ríos Melva Liliana	42.025.924	18
Rivera Giraldo Roosevelt	10.116.423	31
Zuluaga Marín Luisa Fernanda	30.339.725	26

Que el día 27 de marzo de 2012, el comité encargado de la revisión de las hojas de vida procedió a la evaluación de las mismas con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, y levantó la respectiva acta encontrándose lo siguiente:

Que el Dr. Cárdenas Vega Rodrigo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.019.979, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San Rafael de Pueblo Rico, en su artículo segundo sobre los requisitos, Título Profesional en el área de la salud, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos**. Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Carmona Duque Wilson Didier, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.125.809, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San Rafael de Pueblo Rico, en su artículo tercero, Numerales 5, y 6, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos**. Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Duque Mahecha Álvaro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.166.339, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San Rafael de Pueblo Rico, en su artículo tercero, Numerales 5, y 6, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos**. Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Hurtado Aguirre Fabián Augusto, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.556.424. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**.

Que la Dra. Leal Velásquez María Eugenia, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.104.958. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**.



Que la Dra. Marín Sánchez Carolina, identificada con la cédula de ciudadanía No 42133.390. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que el Dr. Murillo Helmer Antonio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.508.169, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San Rafael de Pueblo Rico, en su artículo segundo sobre los requisitos, Título Profesional en el área de la salud, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos**. Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que la Dra. Posada Molina Jhoana, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.140.573. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que la Dra. Ríos Ríos Melva Liliana, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.025.924. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que el Dr. Rivera Giraldo Roosevelt, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.116.423. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que la Dra. Zuluaga Marín Luisa Fernanda, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.339.725. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que por todo lo anterior esta rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 002 del 2



de marzo de 2012 de la Junta Directiva y en concordancia con lo establecido en la parte motiva de esta resolución así:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Hurtado Aguirre Fabián Augusto
Leal Velásquez María Eugenia
Marín Sánchez Carolina
Posada Molina Jhoana
Ríos Ríos Melva Liliana
Rivera Giraldo Roosevelt
Zuluaga Marín Luisa Fernanda

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

Cárdenas Vega Rodrigo
Carmona Duque Wilson Didier
Duque Mahecha Álvaro
Murillo Helmer Antonio

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de que los interesados presenten objeciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria 002 del 2 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy 29 de marzo de 2012.

*Original Firmado
Luis Enrique Arango Jiménez*

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector